



TLAXCALA
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016



Ing. Isaac Garza
SPF
SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN HACENDARIA
Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

DCGCH/555/2016.

07 de abril de 2016.

C.P. JORGE LÓPEZ MARQUEZ
DIRECTOR DE SUPERVISION, FISCALIZACIÓN,
CONTROL Y AUDITORÍA DE LA CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Derivado de la cédula de observación número 01 de la auditoría TLAX/CONTINGENCIAS-FINANZAS/16, practicada por la Secretaría de la Función Pública en coordinación con la Contraloría del Ejecutivo del Estado, a los recursos federales transferidos a través del **Fondo de Contingencias Económicas**, correspondiente al **ejercicio presupuestal 2016**.

Al respecto, me permito remitir a usted la documentación comprobatoria que respalda la solventación de la Recomendación Correctiva:

OBSERVACIÓN NO. 1: RECURSOS NO DEVENGADOS Y NO REINTEGRADOS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

"Con base a la normativa establecida en el apartado "Fundamento Legal" de esta Cédula de Observaciones, se le requiere a la Secretaría de Planeación y Finanzas realizar el reintegro inmediato a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por un importe de \$147,603.11 más los intereses generados desde el momento de la falta y hasta la realización del reintegro, y que envíe a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el comprobante que acredite el reintegro solicitado".

Al respecto, me permito señalar que el Programa de Contingencias Económicas para Inversión, se encontraba sujeto a obra pública y el proyecto se encontraba en periodo de ejecución (**Modernización Integral de la Avenida Francisco I Madero**), bajo el contrato PF/C/059/A/15; motivo por el cual, el capital depositado en la cuenta bancaria aperturada para ello, se encontraba generando rendimientos financieros por encontrarse en una cuenta productiva y sujeta al ejercicio del gasto. Se aclara que al corte del mes de diciembre se hizo una valoración del avance de obra con la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (ejecutora del gasto) y se tomó la decisión de reintegrar a la TESOFE un importe de \$356,180.05 que fueron los intereses generados de los meses de junio a diciembre de 2016, por que no serían necesarios aplicarlos en el contrato.

En ese sentido, se indica que la obra continuó con su ejecución y en atención al capital que se encontraba en la cuenta, continuaron generando rendimientos al 31 de marzo de 2016 por un importe de \$151,482.95, los que al no ser utilizados para concluir la obra contratada, fueron debidamente reintegrados a la TESOFE, como se acredita la póliza de egreso número EG-302025, de la fecha citada.

Para acreditar tal situación, me permito exhibir la siguiente documentación:

- 1.- Cuadro analítico de rendimientos financieros generados dentro de la cuenta bancaria específica Banorte 00281482436, aperturada al Programa Contingencias Económicas de Inversión 2015, en la



Plaza de la Constitución No. 3,
Col Centro, Tlaxcala, C.P. 90000
Tel. 01 246 46 50900 Ext. 1331

He. Juan P.
Para su revisión
M. D. C. S. S. S.
11/04/16



que se detallan los rendimientos financieros generados a partir del ingreso y hasta el cierre de la cuenta bancaria.

2.- Copia certificada de la póliza de egreso número EG-100086 por la cantidad de \$356,180.00, que respalda el reintegro realizado a la TESOFE al 31 de diciembre de 2016, a los rendimientos financieros no ejercidos al Programa de Contingencias Económicas para Inversión 2015.

3.- Copia certificada de la póliza de egreso número EG-302025 por la cantidad de \$151,483.00, que respalda el reintegro realizado a la TESOFE al 31 de marzo de 2016, a los rendimientos financieros no ejercidos al Programa de Contingencias Económicas para Inversión 2015.

4.- Estado de cuenta bancaria emitido a la cuenta número 00281482436, de la institución de Crédito Banorte, aperturada para el Programa Contingencias Económicas de Inversión 2015, correspondiente al mes de marzo de 2015, en el cual se acredita el reintegro a la TESOFE y el que la cuenta quedó en saldo de cero peso.

5.- Oficio DCT-098-03/2016, del 31 de marzo de 2016, enviado por la Directora de Presupuesto y Egresos, así como el Jefe del Departamento de Coordinación de Tesorería de esta Secretaría de Planeación y Finanzas a la Institución de Crédito Banco Mercantil del Norte, por el cual solicitan la cancelación de la cuenta bancaria 00281482436, apertura para el Programa Contingencias Económicas de Inversión 2015.

6.- Constancia del 5 de abril de 2016, expedida por el banco Banorte en la que indica que la cuenta bancaria 00281482436, apertura para el Programa Contingencias Económicas de Inversión 2015 fue cancelada a partir del 5 de abril de 2016.

En atención a la presente observación se precisa que si bien es cierto, esta Secretaría de Planeación y Finanzas entregó el reintegro a la TESOFE al 31 de marzo de 2016, fue porque en el primer trimestre del año, la obra se encontraba en ejecución y es una obligación del ejecutor del gasto informar si los rendimientos financieros son ejercidos para los fines del programa o reintegrados, por lo que al cierre del mes de diciembre de 2015, se hizo un corte de los rendimientos, mismos que fueron debidamente enterados a la TESOFE; con ello, se acredita que el personal si da cumplimiento a la normatividad; sin embargo, lo orden para ejercer o devolver dichos montos, está condicionado al avance de la obra y en su caso a la autorización del ejecutor del gasto en atención a lo establecido en la siguiente normatividad:

Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios:

Artículo 302. Los titulares de las Dependencias y Entidades y las demás unidades presupuestales a que se refiere este Código, en el ejercicio de su presupuesto, son responsables de la planeación, programación, registro, comprobación y del control de los programas a su cargo, trámite de prórrogas y cierre de programas, de los recursos estatales y federales que se encuentren a su cargo, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, son responsables de verificar su exacta aplicación, del cumplimiento oportuno de los programas, de la eficiencia y eficacia con que se ejecuten, estando obligados a proporcionar a la Secretaría, tesorerías e instituciones federales, según corresponda, con periodicidad y en los términos que las mismas determinen, los informes de los avances físicos, financieros y de evaluación del desempeño, para que en el ámbito de su competencia lleven a cabo la revisión, seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aprobados.



Asimismo y para dar atención a la recomendación preventiva:

“La Secretaría de Planeación y Finanzas del estado de Tlaxcala deberá implementar los mecanismos de control en el manejo y administración de los recursos con la finalidad de que dichos recursos sean aplicados oportunamente, o en su caso, reintegrados en tiempo y forma a la instancia correspondiente, para evitar su recurrencia de este tipo de faltas”.

El Secretario de Planeación y Finanzas, remitió el oficio número SPF/172/2016 (anexo copia certificada), del 08 de abril del presente al Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante el cual recomienda que como dependencia ejecutora del gasto, instruya al personal a su digno cargo, para que implementen los mecanismos de control pertinentes, en la aplicación y ejercicio de los recursos, con la finalidad de programar y ejercer la totalidad de los mismos, o en su caso, realicen de manera oportuna el trámite administrativo respectivo para efectuar el reintegro de los recursos y rendimientos financieros no ejercidos a la TESOFE, dentro del plazo establecido por la normatividad aplicable, asimismo, deberá de observar lo establecido en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y el artículo 302 del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Derivado de lo anterior, solicito se de por atendida la observación correctiva y preventiva, considerando los argumentos y documentales que se acompañan como soporte de la justificación vertida, determinando previo a su análisis, su solventación y cierre definitivo; toda vez que como ha quedado manifestado en el presente oficio, el personal de la Secretaría de Planeación y Finanzas no incurrió en ninguna violación a la ley, ni actuó con dolo, mala fe o negligencia, ya que si se realizó el reintegro total de los rendimientos financieros generados en la cuenta aperturada para el Programa de Contingencias Económicas para Inversión 2015 se realizó en la fecha observado, se debió a que en esa fecha se realizó el cierre de la obra y del contrato sujeto al pago. Aunado a que esta Secretaría de Planeación y Finanzas, realizó e implementó las acciones necesarias para fortalecer las debilidades detectadas.

En razón de lo anterior, se considera que no hay lugar para el inicio del Procedimiento Administrativo, a cargo de servidores públicos adscritos a la Secretaría de Planeación y Finanzas, toda vez, que con la documentación presentada se acredita el cumplimiento de las recomendaciones emitidas.

Sin otro particular quedo de Usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. ARACELI HERNÁNDEZ AMADOR
DIRECTORA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
Y COORDINACIÓN HACENDARIA

C.c.p.- C.P. Jorge Valdés Aguilera.- Secretario de Planeación y Finanzas.- Para su conocimiento.
C.c.p. Lic. Hugo René Temoltzin Carreto.- Contralor del Ejecutivo del Estado.- Mismo Fin.
C.c.p. Archivo
AHA/aob



Plaza de la Constitución No. 3,
Col Centro, Tlaxcala, C.P. 90000
Tel. 01 246 46 50900 Ext. 1331